



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 281 / 2009 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 09 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 09 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en CALLE VICTORIA

población

PROPIETARIO EMPRESAS PROULX CHILE S. A.

domiciliado en OSORNO AV. KENNEDY

ARQUITECTO ENRIQUE HORMANN RADDATZ

N° patente profesional 3-1772

CALCULISTA EDUARDO VIELMA MENDEZ

N° patente profesional 3-672

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C

N° patente profesional

SUPERVISOR ENRIQUE HORMANN RADDATZ

ROL de propiedad N° 789-2

COMERCIO

presupuesto \$53.015.221.-

N° 380 OSORNO

Sector (ZONA C-3 Y C-4)

R.U.T N° 99.532.200-5

N° 5736 OF. 1003

domicilio LAS TORCAZAS N°221 LAS CONDES

RUT N° 12.852.628-5

domicilio ENRIQUE FOSTER NORTE N°196 LAS CONDES

RUT N° 7.194.396-8

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 12.852.628-8

Superficie terreno 9.242,40 M2.

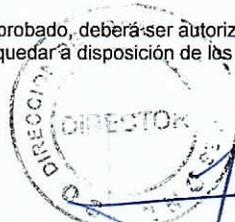
Derechos municipales \$1.442.073.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.595,90 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.595,90 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Modificación del Permiso de Obra Nueva N°137 del 11 de marzo de 2009, que autoriza la construcción de un edificio destinado a comercio y se trata básicamente de la disminución en 387,96 M² del local comercial, la redefinición del acceso, la reubicación de los locales menores y la disminución en 8 unidades del total de los estacionamientos, la nueva superficie total queda en 3.595,90 M².
- Cuenta con informe favorable de Revisor Independiente otorgado por el Arquitecto Ramiro Castro Pezoa.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.).
- Para la recepción final deberá estar aprobado por la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones el Estudio de Impacto Vial del proyecto, como así también las obras de mitigación materializadas en terreno aprobadas en dicho proyecto.

PFM/ESP/rsev